

UDUAL
KG90
.C66
1979
EJ. 1

UDUAL KG90 .C66
VII Conferencia
de Facultades y



CID017110078

CONFERENCIA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHO DE AMERICA LATINA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR 25 al 29 de noviembre de 1979.
QUITO - ECUADOR

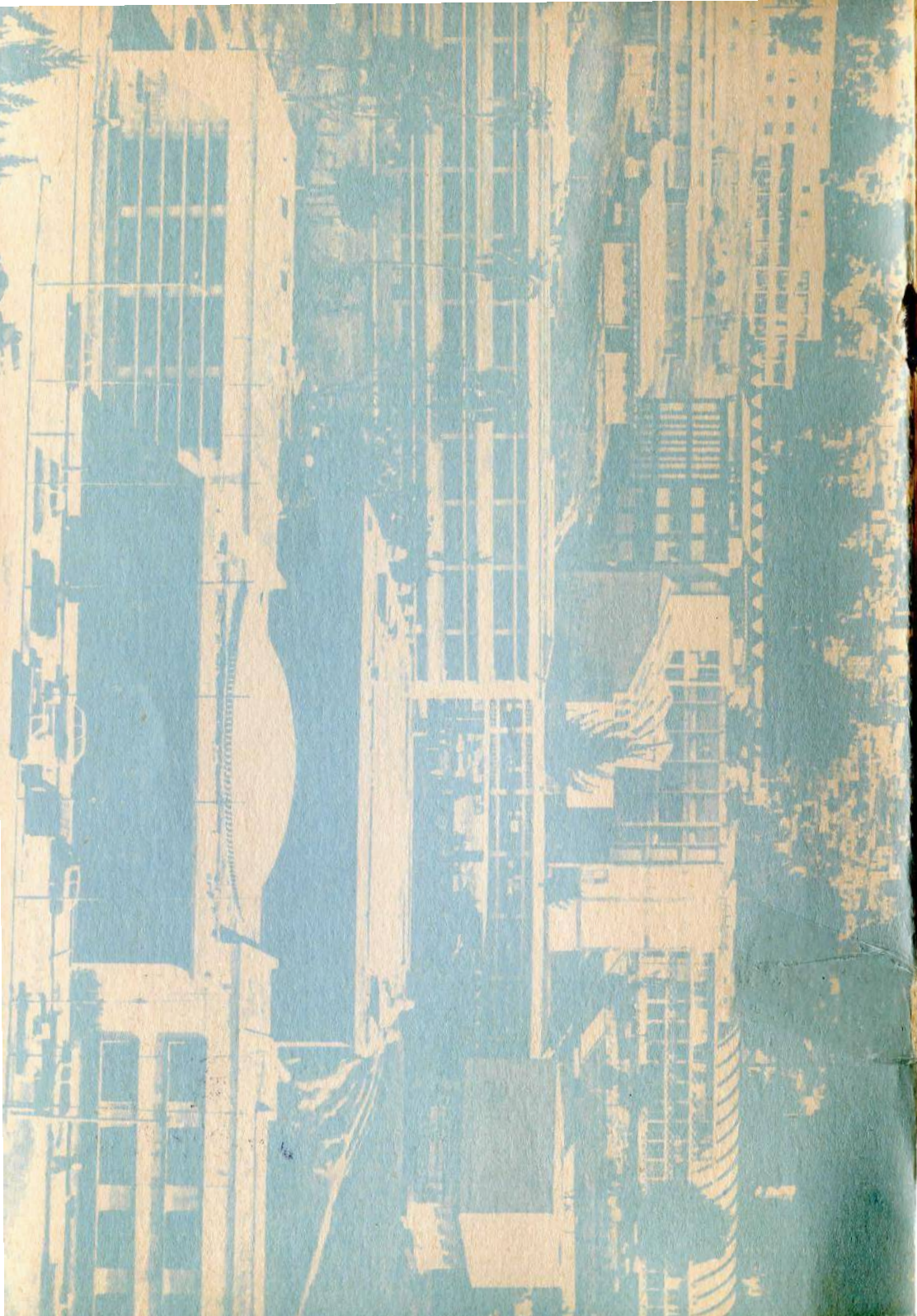
SECRETARIA DE ASISTENCIA
ECONOMICA Y SOCIAL



UDUAL

29 NOV 1979





VII CONFERENCIA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHO DE AMERICA LATINA

Del 25 al 29 de noviembre de 1979



CLASE

ADQ

PRECIO

FECHA

PRECIO

UDUAL
K69D
C66
9979

UCE

75

29-3-85

Ponencia

y 1

Código de barras

CIDU 17110078

Nº de Inventario

2017-11-00075

ACTA - CONVENIO PARA LA REALIZACION DE LA VII CONFERENCIA DE FACULTADES DE DERECHO DE AMERICA LATINA

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 26 de junio de 1979, en la Secretaría General de la Unión de Universidades de América Latina, se procedió a levantar la presente acta para que consten los acuerdos tomados por las personas que enseguida se mencionan, relativos a la organización de la VII Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina que celebrará la UDUAL en el año de 1979, en Quito, Ecuador.

Presentes los doctores Milton Román Abarca, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, y Pedro Rojas, Secretario General interino de la UDUAL, procedieron a ratificar lo correspondiente a la organización de la VII Conferencia, para lo que aceptó servir de sede dicha Universidad Central del Ecuador, designada para ello por la VI Conferencia celebrada en Bogotá, Colombia, los días del 26 de septiembre al 1º de octubre de 1976, y ratificada por el Consejo Ejecutivo de la UDUAL.

El doctor Milton Román Abarca ante todo confirmó la sede y los compromisos contraídos por la Facultad que actualmente dirige y enseguida se pasó a revisar adecuadamente todos los aspectos del temario, ponentes, comentaristas e informadores oficiales, y en general toda la organización, llegándose a las siguientes CONCLUSIONES:

PRIMERA. Que la VII Conferencia versaría sobre el temario contenido en la Convocatoria inicial, de 1º de octubre de 1977.

SEGUNDA. Que los ponentes e informadores oficiales invitados por la UDUAL de acuerdo con la primitiva Comisión Organizadora, serán los mismos y se les comunicaría la ratificación y nuevas fechas de la reunión.

TERCERA. Que el Calendario a que se sujetará la Conferencia será el que aparece como documento anexo a la presente.

CUARTA. Que la Conferencia se sujetará al Reglamento Interno que, una vez redactado, revisado y hallado debidamente basado en el Reglamento General de esta clase de Conferencias, aparece como segundo documento anexo.

QUINTA. Que la nueva Comisión Organizadora local ha sido designada según aparece en el tercer documento anexo.

SEXTA. Que se girará de inmediato una circular a todas las facultades y escuelas de Derecho de América Latina, pertenecientes a universidades afiliadas y no afiliadas a la UDUAL, invitándolas a enviar representaciones de acuerdo a las normas establecidas.

SEPTIMA. Que la nueva Comisión Organizadora asume los compromisos económicos señalados en la primera reunión preparatoria de la VII Conferencia que se celebró en el Secretariado de la UDUAL el 28 de julio de 1977.

OCTAVA. Que se considerarán documentos anexos a la presente Acta Convenio, a título de antecedentes, las dos que se levantaron con motivo de la inicial organización de la Conferencia, el dicho 28 de julio de 1977 y el 13 de febrero de 1978.

Con lo anterior se dio por terminada la presente Acta Convenio, y una vez leída y ratificada la firmaron para constancia los que en ella intervinieron.

Dr. MILTON ROMAN ABARCA,
DECANO DE LA FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS
Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
DEL ECUADOR.

Dr. PEDRO ROJAS,
SECRETARIO GENERAL INTERINO
DE LA UDUAL.

Testigo:
EFREN ROJAS RABIELA.

Testigo:
OSWALDO HERNANDEZ GARCIA.

CONVOCATORIA

CIRCULAR C 5/79

Nos referimos a la Convocatoria de la VII Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina que hicimos circular con fecha 1º de octubre de 1977, y que hubimos de diferir a petición de la Comisión Organizadora local dada la situación política que imperaba en el Ecuador.

Al presente la Secretaría General de la Unión de Universidades de América Latina y la nueva Comisión Organizadora de la VII Conferencia, resuelta la situación anteriormente indicada, tienen el honor de confirmar la invitación contenida en nuestra Convocatoria.

La Conferencia se efectuará en la Universidad Central del Ecuador, de Quito, Ecuador, los días comprendidos del 25 al 29 de noviembre de 1979.

Recordamos a ustedes que el temario a que se sujetará la Conferencia es el siguiente:

TEMA GENERAL: ARMONIZACION DEL DERECHO EN LA AMERICA
LATINA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOGRARLA.

INFORMACION SOBRE LA EVALUACION DE LOS LOGROS OBTENIDOS
RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS CONFERENCIAS
ANTERIORES DE FACULTADES DE DERECHO Y EL ESTADO ACTUAL
DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DEL DERECHO, ASI COMO
SOBRE LAS PERSPECTIVAS FUTURAS DE SU DESARROLLO.

INFORMACION SOBRE EL TEMA GENERAL.

TEMA I: PANORAMA SOBRE EL DERECHO PROCESAL CIVIL.

TEMA II: PANORAMA SOBRE EL DERECHO MERCANTIL.

TEMA III: PANORAMA SOBRE EL DERECHO PENAL, ADJETIVO Y SUSTANTIVO.

TEMA IV: PANORAMA SOBRE EL DERECHO TRIBUTARIO.

Como ha sido habitual, cada institución cubrirá los gastos de sus representantes oficiales, tanto de pasajes como de estadía.

Finalmente, hacemos el ruego a esa institución de que se sirva acusar recibo de esta circular y, en su oportunidad, expresarnos su posible asistencia y los nombres de los delegados que acudirán al evento.

Dr. MILTON ROMAN ABARCA,
DECANO DE LA FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS
Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
DEL ECUADOR.

Dr. PEDRO ROJAS,
SECRETARIO GENERAL INTERINO
DE LA UDUAL.

COMISION ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora se encuentra integrada de la siguiente manera:

Dr. CAMILO MENA,
Rector de la Universidad Central
y Presidente Honorario.

Dr. MILTON ROMAN ABARCA,
Decano de la Facultad y Presidente
de la Comisión.

Miembros:

Dr. Celso Olmedo Vásconez
Lic. Alberto Viteri Durand
Dr. Humberto García Ortiz
Dr. Arturo del Pozo
Dr. Carlos Larreátegui Mendieta
Dr. Fabián Jaramillo Dávila
Dr. Jorge Washington Cevallos Salas
Dr. Ignacio Gaybor Mora
Dr. Guillermo Bossano
Dr. Jorge Mora Carrión
Dr. Armando Pareja
Dr. Guido Fabián Flores
Dr. César Muñoz Llerena
Dr. Aníbal Muñoz Quirola
Dr. Walter Guerrero Vivanco
Dr. Julio Prado Vallejo
Dr. Washington Bonilla
Dr. Francisco González
Dr. Germán Carrión Arciniegas
Dr. Simón Zavala Guzmán
Presidente de la Asociación de
Estudiantes de Derecho.

Comisión Ejecutiva Coordinadora: Dr. Milton Román Abarca
 Dr. Washington Bonilla
 Dr. Germán Carrión
 Dr. Iván Martínez
 Dr. Simón Zavala Guzmán
 Dr. Milton Altamirano

Comisión de Prensa y Relaciones Públicas: Lic. Ronnie Muñoz Martineaux
 Sra. Rita Nicolalde de Cevallos
 Sr. Washington Rodas

Secretaría: Dr. Simón Zavala Guzmán
 Dr. Milton Altamirano
 Sra. Catalina Chacón de Tobar
 Lic. Ligia Arellano
 Sta. María Elena Orcés
 Sra. Graciela Borja de Rodríguez

TEMARIO

La Conferencia versará sobre el temario oficial contenido en la Convocatoria inicial, esto es:

TEMA GENERAL: "ARMONIZACION DEL DERECHO EN AMERICA LATINA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOGRARLA".

Tema I: "PANORAMA SOBRE EL DERECHO PROCESAL CIVIL".

Tema II: "PANORAMA SOBRE EL DERECHO MERCANTIL".

Tema III: "PANORAMA SOBRE EL DERECHO PENAL ADJETIVO Y SUSTANTIVO".

Tema IV: "PANORAMA SOBRE EL DERECHO TRIBUTARIO".

PONENTES

Dr. Jorge García Laguardia	Guatemala
PONENCIAS: "Información sobre la evaluación de los logros obtenidos de las recomendaciones de las conferencias anteriores de las Facultades de Derecho y el estado actual de la enseñanza y la investigación del derecho, así como sobre las perspectivas futuras de su desarrollo".	
Dr. Celso O. Vásconez	Ecuador
I "Pañorama sobre el Derecho Procesal".	

- tema del tema 1972.*
- | | | |
|------------|---|-----------|
| | Dr. Humberto García Ortiz | Ecuador |
| | "Aproximación del Derecho en América Latina. El Derecho Comparado como estrategia para un derecho común latinoamericano". | |
| | Dr. Héctor Fix-Samudio | México |
| | "Armonización del Derecho en América Latina y procedimientos para lograrla". | |
| <u>I</u> | Dr. Enrique Vescovi | Uruguay |
| | "Panorama sobre el Derecho Procesal". | |
| <u>II</u> | Dr. Raúl Cervantes Ahumada | México |
| | "Panorama sobre el Derecho Mercantil". | |
| <u>II</u> | Dr. Edmundo Vásquez Martínez | Guatemala |
| | "Panorama sobre el Derecho Mercantil". | |
| <u>III</u> | Dr. Eduardo Novoa Monreal | Chile |
| | "Panorama sobre el Derecho Penal". | |
| <u>IV</u> | Dr. Héctor B. Villegas | Argentina |
| | "Panorama sobre el Derecho Tributario". | |
| <u>III</u> | Dr. Efraín Torres Chávez | Ecuador |
| | "Panorama sobre el Derecho Penal". | |
| <u>IV</u> | Dr. José Vicente Troya | Ecuador |
| | "Panorama sobre el Derecho Tributario". | |
| <u>II</u> | Dr. Jorge Washington Cevallos Salas | Ecuador |
| | "Panorama sobre el Derecho Mercantil". | |
| <u>III</u> | Dr. Walter Guerrero | Ecuador |
| | "Panorama sobre el Derecho Penal". | |
| <u>IV</u> | Dra. Carmen Adela López de la Roche | Venezuela |
| | "Panorama sobre el Derecho Tributario". | |
| <u>I</u> | Dr. Augusto del Pozo | Ecuador |
| | "Panorama sobre el Derecho Procesal". | |
| <u>IV</u> | Dr. Washington Durango | Ecuador |
| | "Panorama sobre el Derecho Tributario". | |

CALENDARIO:

Domingo 25 de noviembre

- 9:00 a 12:00 hs. Inscripción de Delegados.
 15:00 a 17:00 hs. Sesión preliminar.
 17:30 hs. CEREMONIA INAUGURAL.

Lunes 26 de noviembre

- 9:00 a 13:00 hs. Trabajo simultáneo de comisiones sobre los Temas I, II, III y IV.
 16:00 a 20:00 hs. Trabajo simultáneo de comisiones sobre los Temas I, II, III y IV.

Martes 27 de noviembre

- 9:00 a 13:00 hs. Primera sesión plenaria. Presentación y explicación de los informes sobre el Tema General: ARMONIZACIÓN DEL DERECHO EN AMERICA LATINA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOGARLA y sobre la EVALUACION DE LOS LOGROS OBTENIDOS RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS CONFERENCIAS ANTERIORES DE FACULTADES DE DERECHO Y EL ESTADO ACTUAL DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DEL DERECHO, ASI COMO SOBRE LAS PERSPECTIVAS FUTURAS DE SU DESARROLLO.
- 16:00 a 20:00 hs. Segunda sesión plenaria. Presentación del Tema I: PANORAMA SOBRE EL DERECHO PROCESAL CIVIL. Discusión en lo general.

Miércoles 28 de noviembre

9:00 a 13:00 hs. Tercera sesión plenaria. Presentación del Tema II:
PANORAMA SOBRE EL DERECHO MERCANTIL.
Discusión en lo general.

16:00 a 20:00 hs. Cuarta sesión plenaria. Presentación del Tema III:
PANORAMA SOBRE EL DERECHO PENAL, ADJETIVO
Y SUSTANTIVO.
Discusión en lo general.

Jueves 29 de noviembre

9:00 a 13:00 hs. Quinta sesión plenaria. Presentación del Tema IV:
PANORAMA SOBRE EL DERECHO TRIBUTARIO.
Discusión en lo general.

13:00 a 15:00 hs. Trabajo de Relatores.

16:00 a 20:00 hs. Sexta sesión plenaria. Presentación del Relato General. Elección de la próxima sede.

20:00 hs. CEREMONIA DE CLAUSURA.



En la gráfica el Dr. Milton Román Abarca, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central y Presidente de la Comisión Organizadora de la VII Conferencia, en el curso de un acto oficial. Junto a él, los doctores Jorge Washington Cevallos Salas y Simón Zavala Guzmán, Miembros de la Comisión Organizadora.

REGLAMENTO INTERNO PARA LA VII CONFERENCIA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHO DE AMERICA LATINA

TITULO I

DEL FUNDAMENTO Y EL TEMARIO

ARTICULO 1.— Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina y cumpliendo con lo resuelto en la VI Conferencia realizada en Bogotá, septiembre de 1976, se asignó a Quito la sede de la VII Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina.

ARTICULO 2.— La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, conformará una Comisión organizadora de la VII Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina, la misma que cesará en sus funciones al momento en que asuma las suyas la Mesa Directiva de la conferencia.

ARTICULO 3.— El temario acordado para la conferencia es el siguiente:

Tema General: ARMONIZACION DEL DERECHO EN LA AMERICA LATINA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOGRARLA.

INFORMACION SOBRE LA EVALUACION DE LOS LOGROS OBTENIDOS DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS CONFERENCIAS DE FACULTADES DE DERECHO Y EL ESTADO ACTUAL DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DEL DERECHO, ASI COMO LAS PERSPECTIVAS FUTURAS DE SU DESARROLLO.

- Tema I: PANORAMA SOBRE EL DERECHO PROCESAL CIVIL.
- Tema II: PANORAMA SOBRE EL DERECHO MERCANTIL.
- Tema III: PANORAMA SOBRE EL DERECHO PENAL, ADJETIVO Y SUSTANTIVO.
- Tema IV: PANORAMA SOBRE EL DERECHO TRIBUTARIO.

ARTICULO 4.— Si una de las delegaciones, o varias de ellas, propusieran para su discusión un tema no incluido, pero compatible con los de la conferencia, la propuesta deberá ser sometida formalmente a la Comisión Organizadora hasta el 30 de octubre de 1979. La resolución de la Comisión Organizadora será inapelable.

TITULO II

DE LOS DELEGADOS

ARTICULO 5.— Los participantes de la VII Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina tendrán el carácter de:

Delegados oficiales,
Invitados especiales, y
Observadores.

ARTICULO 6.— Tienen la calidad de **delegados oficiales** los representantes acreditados por las facultades o escuelas de Derecho de América Latina, afiliadas a la UDUAL, de entre sus docentes, investigadores, estudiantes y graduados.

Serán **invitados especiales** aquellas personalidades universitarias o no, a quienes la Comisión Organizadora extienda invitación, en virtud de sus altos méritos, o por su participación en conferencias anteriores de la UDUAL.

Los **observadores** serán representantes de escuelas o facultades de Derecho de universidades no afiliadas a la UDUAL y de organizaciones nacionales e internacionales que hayan sido invitados por el Secretariado de la UDUAL de acuerdo con la Comisión organizadora o viceversa.

ARTICULO 7.— Los delegados deberán presentar oportunamente sus credenciales ante la Comisión de credenciales que al efecto designará la

Comisión Organizadora cuyas decisiones serán apelables ante la Mesa Directiva, quien tomará la última determinación.

En la misma forma procederán los invitados especiales y los observadores con sus credenciales e inscripciones respectivas.

La Comisión de credenciales incluye un representante de la Secretaría General de la UDUAL.

ARTICULO 8.— Todos los participantes, una vez aceptadas sus credenciales, deberán llenar un formulario especial en el que indicarán el o los temas en cuyo examen desearan intervenir y los datos personales que se solicitaren.

ARTICULO 9.— Los delegados oficiales tendrán derecho a voz y voto en la forma determinada por los artículos de este Reglamento.

Los invitados y observadores podrán hacer uso de la palabra con la venia del Presidente y con las limitaciones que señala el presente instrumento.

ARTICULO 10.— Las delegaciones de cada país designarán un Presidente y Vicepresidente, quienes constituirán el organismo asesor y consultor de la Mesa Directiva y se reunirán por convocatoria de la misma.

TITULO III

ORGANISMOS DIRECTIVOS

ARTICULO 11.— Son órganos de dirección de la conferencia los siguientes:

- a) Mesa Directiva;
- b) Asambleas plenarias; y,
- c) Comisiones de estudio.

ARTICULO 12.— En la conferencia funcionarán cuatro comisiones de estudio correspondientes a cada uno de los temas oficiales.

ARTICULO 13.— La Mesa Directiva estará integrada por el Presidente y tres Vicepresidentes, elegidos en la sesión preparatoria, un Relator

General y un Secretario General adjunto, designados por la Comisión Organizadora. Sus atribuciones son:

- a) Fijar el orden del día de las asambleas plenarias;
- b) Interpretar el Reglamento y vigilar su cumplimiento; y,
- c) Las demás atribuciones que le son inherentes.

La Mesa Directiva someterá a conocimiento de la Asamblea plenaria los acuerdos que sean pertinentes.

ARTICULO 14.— Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las asambleas plenarias y la Mesa Directiva;
- b) Convocar a la Mesa Directiva por propia iniciativa o a solicitud de cualesquiera de sus miembros;
- c) Conceder la palabra a los oradores en las asambleas plenarias y cuidar que éstas se desarrollen de conformidad con el Reglamento;
- d) Dirimir los empates en las votaciones de la Mesa Directiva; y,
- e) Las demás que señala este Reglamento.

ARTICULO 15.— Los vicepresidentes ejercerán la Presidencia de acuerdo con su precedencia, en subrogación del Presidente.

ARTICULO 16.— En las sesiones de la Mesa Directiva formarán quórum la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se aprobarán por mayoría simple de votos.

Quien desempeñe la presidencia tendrá voto dirimente en caso de empate.

ARTICULO 17.— El Relator General presentará su informe en la última sesión plenaria.

ARTICULO 18.— Compete al Secretario General:

- a) Levantar las actas de las sesiones plenarias;
- b) Coordinar las labores de los secretarios de comisión; y,
- c) Conservar el archivo de la conferencia y entregar copia a la Secretaría General de la UDUAL, al terminar la conferencia.

ARTICULO 19.— Corresponde al Secretario General adjunto:

- a) Subrogar al Secretario General;
- b) Cooperar con el Presidente y el Secretario General en los trabajos de la conferencia;
- c) Velar por la correcta redacción y leer las proposiciones que se presenten en la conferencia;
- d) Reunir y clasificar los documentos que se produzcan durante las sesiones plenarias;
- e) Tomar nota e indicar el orden en que los delegados pidan la palabra; y,
- f) Cumplir las instrucciones que reciba del Presidente, del Secretario General y de las demás autoridades de la conferencia.

TITULO IV

DE LAS ELECCIONES Y ASAMBLEAS PLENARIAS

ARTICULO 20.— En la sesión preparatoria se procederá a elegir Presidente y tres Vicepresidentes de la conferencia por mayoría absoluta de votos de las delegaciones presentes.

ARTICULO 21.— Las sesiones plenarias serán:

- a) La inaugural, con el objeto de instalar la VII Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina; y,
- b) Las de trabajo, que tendrán por objeto presentar las ponencias, los comentarios, mociones y sugerencias sin debate.

Habrá una sesión plenaria para aprobar los informes, el relato general, las conclusiones y recomendaciones.

ARTICULO 22.— En las sesiones de comisiones y plenarias se observarán las siguientes normas:

- a) Se procederá a la exposición o lectura de las ponencias oficiales en no más de quince minutos;
- b) Se inscribirán los delegados oficiales que deseen intervenir en relación con las ponencias;

- c) Los delegados inscritos podrán hacer uso de la palabra por un tiempo no mayor de cuatro minutos. Podrán presentar por escrito mociones, observaciones o sugerencias;
- d) Todos los documentos, ponencias, comentarios, mociones, observaciones o sugerencias, pasarán a conocimiento, estudio y debate de las comisiones plenarias; y,
- e) Los invitados especiales y los observadores tendrán derecho al uso de la palabra en las sesiones plenarias y de comisiones, sujetándose al límite de tiempo establecido.

ARTICULO 23.— Para formar quórum en las sesiones plenarias se requerirá de la presencia de la mitad más una de las delegaciones acreditadas. De no haberlo, después de transcurridos treinta minutos de la hora señalada, constituirá quórum cualquier número de delegaciones presentes.

ARTICULO 24.— Para que se tenga como presente a una delegación, bastará con que asista su Presidente o quien acredite su representación ante la Mesa Directiva.

ARTICULO 25.— Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. La cuenta se practicará a razón de un voto por cada delegación. En caso de empate, el asunto se someterá a una nueva votación, y si subsiste, la decisión quedará pendiente para la próxima conferencia.

Tanto para las sesiones plenarias como para las de comisiones, cada facultad o escuela indicará a la presidencia cuál de sus delegados ejercerá el derecho de voto que a ella corresponde.

ARTICULO 26.— Cada sesión plenaria se iniciará con la lectura del acta resumida de la sesión anterior y del orden del día respectivo.

ARTICULO 27.— Toda proposición o enmienda, ajena al orden del día, deberá ser presentada por escrito a la secretaría de la conferencia antes de comenzar la sesión. La Mesa Directiva resolverá sobre la procedencia o no, con carácter inapelable.

Igual trámite seguirán las proposiciones o solicitudes para que un determinado asunto sea considerado como previo.

TITULO V

ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES

ARTICULO 28.— Corresponderá a las comisiones de trabajo estudiar las proposiciones y ponencias que se les presentaren y elaborar los proyectos de acuerdos y resoluciones respectivas para su presentación a las plenarios. Sin este requisito, la asamblea se abstendrá de considerarlos.

ARTICULO 29.— Cada comisión elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario relator.

ARTICULO 30.— Los ponentes oficiales de cada tema deberán concurrir a la respectiva comisión.

ARTICULO 31.—Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario relator o por quienes los subroguen.

ARTICULO 32.— Corresponde a los presidentes de comisión:

- a) Dirigir los debates y representar a la comisión en las reuniones de la Mesa Directiva;
- b) Dirimir con su voto los empates que se produzcan;
- c) Resolver toda cuestión de orden o de procedimiento que se promueva dentro de la comisión y que ésta no decida directamente; y,
- d) Velar por el cabal desarrollo de los trabajos y el cumplimiento de la misión asignada al grupo, acordando con el Vicepresidente y el Secretario Relator el orden de estudio de los temas.

ARTICULO 33.— Corresponde a los Vicepresidentes colaborar y subrogar al Presidente con las mismas atribuciones y deberes.

ARTICULO 34.— Corresponde al Secretario Relator de la comisión:

- a) Entregar al Relator General, con la debida oportunidad, las conclusiones aprobadas en la respectiva comisión;
- b) Preparar con el Presidente, la agenda de trabajo;
- c) Levantar el acta de cada sesión;
- d) Formar y mantener el archivo de la comisión que entregará pre-

viamente a la clausura de la conferencia, a la secretaría de la misma; y,

- e) Redactar y sustentar, en todo caso, el informe de los trabajos de la comisión con las conclusiones, resoluciones y recomendaciones aprobadas y los votos de minoría o salvedad de voto que se hubieren presentado, entregándose en la forma prevista por el inciso anterior.

TITULO VI

DE LA SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 35.— La secretaría de la VII Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina, continuará en funciones por el lapso de un año contado desde la fecha de la sesión de clausura.

ARTICULO 36.— La secretaría de la conferencia deberá suministrar los informes que sobre las resoluciones de la conferencia y su ejecución le soliciten las universidades afiliadas a la UDUAL.

TITULO VII

DE LA SIGUIENTE CONFERENCIA

ARTICULO 37.— En la última sesión plenaria, antes de la clausura, se elegirá la sede para la siguiente reunión de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina, y el intervalo a que deberá convocarse. Se designará además una sede alternativa. La sede elegida deberá confirmar ante la Secretaría General de la UDUAL la celebración del evento, dentro del término de seis meses. De no confirmarlo, la Secretaría de la UDUAL gestionará el evento en la sede alterna. Si ésta tampoco se responsabilizara, quedará a resolución del Consejo Ejecutivo de la Unión la designación de una nueva sede.

ARTICULO 38.— El Presidente y el Relator general de esta conferencia formarán parte de la Comisión organizadora de la siguiente.

UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA (UDUAL)

La Unión de Universidades de América Latina fue creada por acuerdo del Primer Congreso de Universidades de América Latina celebrado en la ciudad de Guatemala, en septiembre de 1949.

Los fines que se asignaron a la Unión están consignados en la Carta de las Universidades Latinoamericanas y en sus Estatutos, y en ellos se expresa la voluntad de vincular a las universidades de la región latinoamericana a través del conocimiento y la colaboración mutuos; de hacer de ellas el instrumento más eficaz del desarrollo social, económico y cultural tanto en su contexto local como en el más amplio de América Latina, y de orientar su existencia hacia la preparación de una sociedad libre, pacífica y genuinamente humana.

Los rectores o representantes de las universidades afiliadas a la UDUAL se reúnen en Asambleas Generales cada tres años y los miembros del Consejo Ejecutivo cuando menos una vez al año. Las escuelas, facultades y otras divisiones universitarias se reúnen en conferencias cada dos o tres años. Además, la UDUAL convoca a reuniones especializadas para estudiar problemas comunes de orientación, planeamiento y estructura de las universidades latinoamericanas.

La integración cultural de América Latina es una aspiración constante de la UDUAL.

Actualmente, la Unión de Universidades de América Latina tiene 90 universidades afiliadas y publica periódicamente volúmenes en los que da cuenta de las distintas actividades que realiza. Su órgano oficial es la revista "Universidades", en la que se reúne material informativo y doctrinal referente a la vida de las universidades latinoamericanas y del mundo en general.

CARTA DE LAS UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS

I.—OBJETIVOS Y FINALIDADES

Artículo 1º.— Se declaran objetivos y finalidades de las universidades latinoamericanas:

- a) Orientar la educación universitaria al pleno desarrollo de la personalidad humana;
- b) Contribuir a la elevación del nivel espiritual y mejoramiento material de todos los miembros de la comunidad mediante la creación y la difusión de la ciencia y la cultura;
- c) Inspirar su labor en las realidades de su núcleo nacional, en el conocimiento de los problemas latinoamericanos y universales a fin de estimular el sentido de integración en la humanidad;
- d) Formar el espíritu cívico y la conciencia social de conformidad con los ideales de paz y de respeto a los derechos humanos, consagrados por las Naciones Unidas;
- e) Afianzar los principios de independencia política y liberación económica de las naciones latinoamericanas;
- f) Contribuir al fortalecimiento de las libertades fundamentales de la democracia y de la justicia social;
- g) Propiciar la integración cultural y económica de los pueblos de América Latina;
- h) Fomentar la investigación científica pura y encauzar las investigaciones aplicadas y tecnológicas para obtener el aprovechamiento de los recursos de cada país en beneficio del hombre;

- i) Armonizar la técnica con la formación humanística, poniendo la técnica al servicio de los más altos intereses del hombre;
- j) Contribuir al planeamiento integral de los diferentes niveles de la educación;
- k) Conferir grados académicos y títulos profesionales, según las disposiciones vigentes en cada país; y,
- l) Asesorar al Estado en todas las iniciativas científicas, técnicas y culturales que tiendan al progreso de la nación.

II.—LA EDUCACION UNIVERSITARIA

Artículo 2º.— Las universidades latinoamericanas deben lograr el reconocimiento de su autonomía y defenderla como medio de garantizar su función espiritual, su libertad científica, administrativa y financiera.

Artículo 3º.— La educación universitaria debe realizarse de manera que suministre preparación teórico-práctica para atender las necesidades de la comunidad.

Artículo 4º.— La educación universitaria debe ser activa y creadora, orientada a despertar el espíritu de iniciativa, el análisis crítico y la autonomía intelectual. Se impedirá así la utilización del hombre como instrumento por cualquier forma de opresión. El enaltecimiento de la dignidad del trabajo debe ser parte sustancial del proceso educativo.

Artículo 5º.— La comprobación de estudios debe realizarse por medios racionales, eficientes y pedagógicos, adecuados al tipo de enseñanza de que se trate.

Artículo 6º.— Las universidades deben estar abiertas a la investigación y al estudio, y no limitar la superación científica y cultural de sus miembros. En esta labor tratarán de incorporar a los ya graduados.

Artículo 7º.— Las universidades deben establecer servicios de selección y de orientación vocacional como medios para garantizar el resultado de la labor universitaria.

III.—PROFESORES Y ESTUDIANTES

Artículo 8º.— Son deberes fundamentales del profesor universitario:

- a) Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la universidad;
- b) Contribuir a la orientación, formación y preparación de los universitarios;
- c) Colaborar en la labor cultural, específica y extensiva de la universidad;
- d) Mejorar constantemente sus conocimientos para mantenerlos al nivel del progreso científico y cultural;
- e) Preparar periódicamente trabajos de investigación y obras de carácter didáctico o de divulgación;
- f) Cumplir fielmente las obligaciones de su cargo y ser ejemplo para los estudiantes.

Artículo 9º.— Son derechos fundamentales del profesor universitario:

- a) El respeto a su condición y el estímulo adecuado para el desempeño de su misión;
- b) La estabilidad en su cátedra, de acuerdo con lo que al respecto disponga la ley orgánica o estatuto de cada universidad;
- c) Disfrutar de remuneración que le permita mantener un nivel de vida compatible con su condición universitaria;
- d) Ser protegido con adecuadas medidas de seguridad social;
- e) La libertad de asociación;
- f) El derecho a la publicación de sus obras siempre que reúnan méritos suficientes;
- g) Participar en el gobierno de la universidad; y,
- h) Libertad de cátedra y de investigación.

Artículo 10º.— El ingreso al profesorado se hará por concurso de antecedentes, pruebas de oposición u otros sistemas que aseguren la idoneidad y la igualdad de oportunidades.

Artículo 11º.— Las universidades establecerán la docencia libre como medio de superación y complementación científica y educativa.

Artículo 12º.— Son deberes fundamentales del estudiante universitario:

- a) Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la universidad;

- b) Colaborar de la manera más amplia en la labor cultural, específica y extensiva de la universidad; y,
- c) Dedicar el máximo esfuerzo a su misión universitaria.

Artículo 13º.— Son derechos fundamentales del estudiante universitario:

- a) Recibir enseñanza sin más limitaciones que las derivadas de su capacidad;
- b) Libertad de opinión y de ideología;
- c) Facultad de formar asociaciones estudiantiles libremente;
- d) El derecho a servicios de bienestar estudiantil; y,
- e) Participación efectiva en el gobierno universitario.

Artículo 14º.— Los graduados y profesionales deberán:

- a) Mantenerse vinculados a la universidad y colaborar en todas sus actividades culturales, científicas y sociales, pudiendo participar en su gobierno;
- b) Acreditar la ética y prestigio universitarios; y,
- c) Estudiar problemas concretos de interés general, sea por propia iniciativa o a solicitud de entidades públicas.

Artículo 15º.— Para contribuir al mayor conocimiento y a la mejor vinculación entre los países latinoamericanos, deberá procederse a la elaboración de un plan armónico de intercambio de profesores, estudiantes y graduados.

IV.—GOBIERNO, ADMINISTRACION Y PATRIMONIO

Artículo 16º.— En las elecciones de los miembros dirigentes de la universidad y de sus facultades, como también de su cuerpo docente, deberá respetarse el principio de la autonomía universitaria.

Artículo 17º.— Las universidades deben estar dotadas de recursos que las capaciten ampliamente para el desempeño de sus funciones.

Artículo 18º.— Las universidades deben tener plena capacidad para administrar sus recursos, poniéndolos al servicio directo de sus finalidades.

— * —

La Carta de las Universidades Latinoamericanas fue aprobada en la II Asamblea General de la UDUAL, celebrada en Santiago de Chile del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 1953).

REQUISITOS DE INCORPORACION A LA UDUAL

De acuerdo con el Estatuto de la UDUAL, los requisitos de admisión son los siguientes:

Las universidades aspirantes a miembros titulares de la Unión deberán ajustarse en su organización y funcionamiento a las disposiciones contenidas en el Estatuto (artículos 4º, 5º y 6º) y a los principios establecidos en la Carta de las Universidades de América Latina.

Deberán estar integradas por facultades o escuelas de enseñanza superior en número y extensión suficientes para otorgar grado, certificado o título en tres escuelas o facultades de diversos ramos del conocimiento; y al solicitar su ingreso a la Unión contar con una promoción de egresados en un mínimo de tres carreras.

A! hacer su solicitud deberán acreditar su personalidad jurídica y exhibir el ordenamiento jurídico que las rija, así como asegurar que su cuerpo docente goza de libertad de enseñanza y de investigación, y de participación en el gobierno y administración de la universidad de que se trate.

La solicitud deberá presentarse a la Secretaría General de la UDUAL y será el Consejo Ejecutivo de ésta quien decida, una vez examinadas las condiciones de la universidad aspirante, su ingreso a la Unión.

Además de las universidades afiliadas con carácter de Miembros Titulares, podrán ser aceptadas instituciones de educación superior de América Latina que llenen todos los requisitos señalados en el artículo CUARTO, excepto el correspondiente al inciso b) por tratarse de escuelas o facultades especializadas en reducido número de profesiones. Estas instituciones serán incorporadas como Miembros Asociados.

UNIVERSIDADES AFILIADAS

ARGENTINA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES",
Buenos Aires.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA,
Córdoba.

UNIVERSIDAD DE BELGRANO,
Buenos Aires.

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR,
Buenos Aires.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES,
Buenos Aires.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,
Córdoba.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
Mendoza.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA,
La Plata.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL,
Santa Fe.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE,
Corrientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO,
Rosario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR,
Buenos Aires.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN,
San Miguel de Tucumán.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL,
Buenos Aires.

BOLIVIA

UNIVERSIDAD BOLIVIANA,
"GABRIEL RENE MORENO",
Santa Cruz de la Sierra.

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
MAYOR DE SAN ANDRES,
La Paz.

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
MAYOR DE SAN SIMON,
Cochabamba.

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
"JUAN MISAEL SARACHO",
Tarija.

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
"TOMAS FRIAS",
Potosí.

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
MAYOR REAL Y PONTIFICIA
DE SAN FRANCISCO XAVIER,
Sucre.

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
TECNICA DE URURO,
Oruro.

BRASIL

PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA
DO RIO DE JANEIRO,
Rio de Janeiro — Guanabara.

UNIVERSIDADE FEDERAL DA BAHIA,
São Salvador — Bahía.

UNIVERSIDADE FEDERAL
DE SANTA CATARINA,
Florianópolis — Santa Catarina.

UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO
DE JANEIRO,
Rio de Janeiro — Guanabara.

COLOMBIA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA,
Medellín.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,
Bogotá.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES,
Bogotá.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE
COLOMBIA,
Bogotá.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
Bogotá.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
Ibagué.

UNIVERSIDAD DEL VALLE,
Cali.

COSTA RICA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA,
San Pedro Montes de Oca. San José.

CUBA

UNIVERSIDAD DE LA HABANA,
La Habana.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE,
Santiago de Cuba.

CHILE

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE,
Valdivia.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE,
Santiago.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO,
Valparaíso.

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION,
Concepción.

UNIVERSIDAD DE CHILE,
Santiago.

UNIVERSIDAD TECNICA "FEDERICO
SANTA MARIA",
Valparaíso.

ECUADOR

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL,
Quito.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA
DEL ECUADOR,
Quito.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO
DE GUAYAQUIL,
Guayaquil.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,
Quito.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE CUENCA,
Cuenca.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE GUAYAQUIL,
Guayaquil.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE LOJA,
Loja.

EL SALVADOR

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,
San Salvador.

GUATEMALA

UNIVERSIDAD "RAFAEL LANDIVAR",
Guatemala.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA,
Guatemala.

HAITI

L'UNIVERSITÉ D'ETAT D'HAÏTI,
Port-au-Prince.

HONDURAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE HONDURAS,
Tegucigalpa.

MEXICO

EL COLEGIO DE MEXICO,
México, D. F.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL,
México, D. F.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA
CALIFORNIA,
Mexicali, B. C.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA,
Chihuahua, Chih.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE GUADALAJARA,
Guadalajara, Jal.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE NUEVO LEON,
Monterrey, N. L.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE PUEBLA,
Puebla, Pue.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE SAN LUIS POTOSI,
San Luis Potosí, S. L. P.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE SINALOA,
Culiacán, Sin.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE TAMAULIPAS,
Cd. Victoria, Tam.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,
Guadalajara, Jal.

UNIVERSIDAD DE SONORA,
Hermosillo, Son.

UNIVERSIDAD DE YUCATAN,
Mérida, Yuc.

UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO,
México, D. F.

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA,
México, D. F.

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLAS DE HIDALGO,
Morelia, Mich.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO,
México, D. F.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA,
Jalapa, Ver.

NICARAGUA

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA,
Managua.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA,
León.

PANAMA

UNIVERSIDAD DE PANAMA,
Panamá.

PARAGUAY

UNIVERSIDAD CATOLICA DE NUESTRA
SEÑORA DE LA ASUNCION,
Asunción.

PERU

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA
DEL PERU,
Lima.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA,
Lima.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA,
Lima.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
AGUSTIN,
Arequipa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO,
Trujillo.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR
DE SAN MARCOS,
Lima.

PUERTO RICO

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,
Río Piedras.

REPUBLICA DOMINICANA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO
DOMINGO
Santo Domingo.

UNIVERSIDAD CATOLICA "MADRE Y
MAESTRA",
Santiago de los Caballeros.

URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA,
Montevideo.

VENEZUELA

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA,
Caracas.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO,
Valencia.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES,
Mérida.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE,
Cumaná.

UNIVERSIDAD DE SANTA MARIA,
Caracas.

UNIVERSIDAD DEL ZULIA,
Maracaibo.

LA UDUAL MANTIENE RELACIONES CON LAS SIGUIENTES AGRUPACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES

Asociación Internacional de Universidades —AIU— (Miembro Asociado).
UNESCO (Miembro Asociado como Organismo de Consulta no Gubernamental).

Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

Asociación Colombiana de Universidades.

Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (México).

Asociación Nicaragüense de Instituciones de Educación Superior.

Asociación de Universidades Privadas de Argentina.

Asociación Nacional de Universidades Privadas del Perú.

Consejo Nacional de Educación Superior de Bolivia.

Consejo Nacional de Educación Superior (Ecuador).

Consejo Nacional de la Universidad Peruana.

Consejo Nacional de Universidades (Venezuela).

Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

Subsecretaría de Coordinación Universitaria (antes Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales Argentinas).

Conselho de Reitores das Universidades Brasileiras.

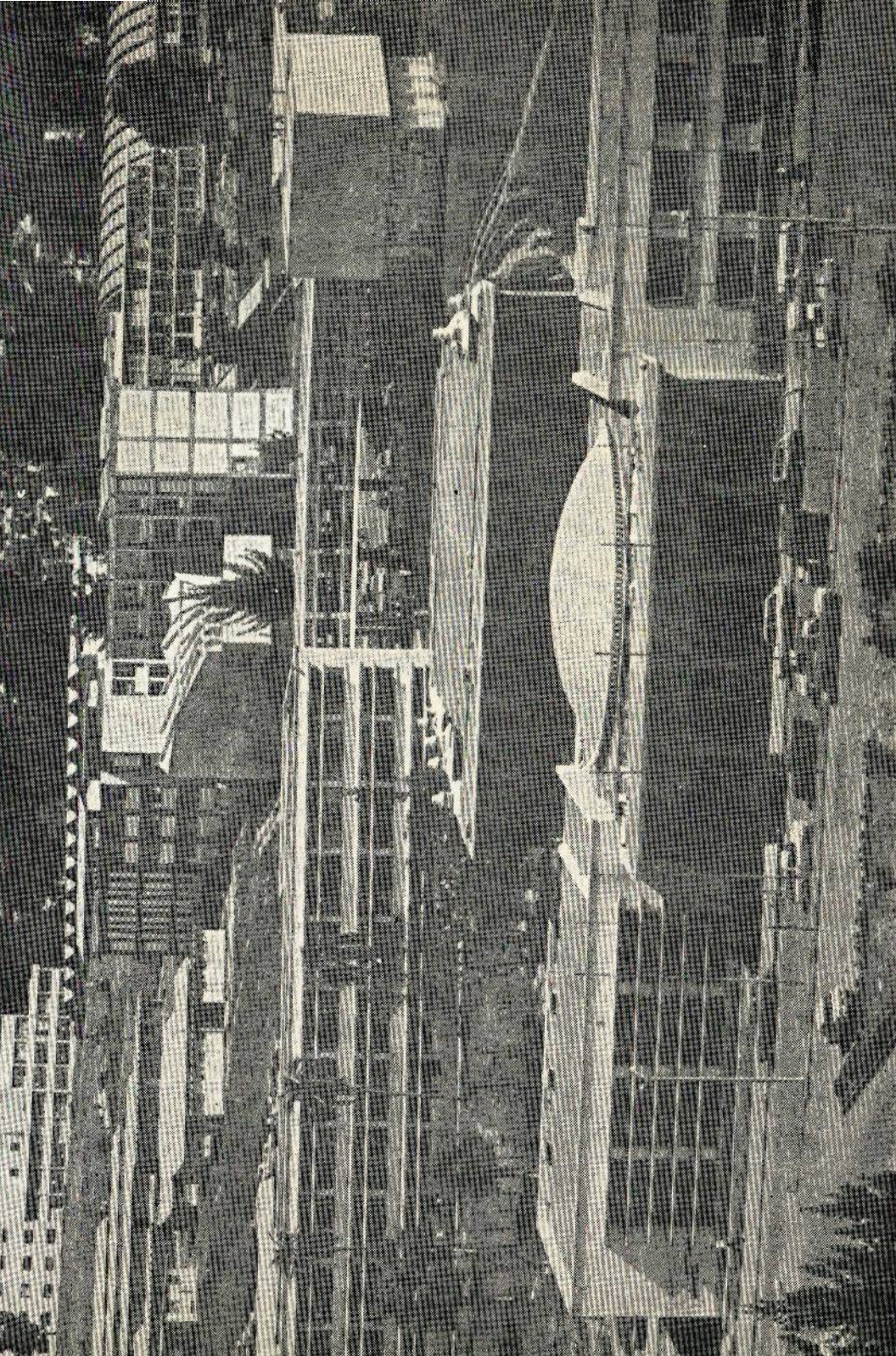
Federación de Universidades Privadas de América Central y Panamá (FUPAC).

Organización de Universidades Católicas de América Latina (ODUCAL).

EX PRESIDENTES DE LA UDUAL

Carlos Martínez Durán, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	1949-1953
Juan Gómez Millas, Rector de la Universidad de Chile.	1953-1956
Nabor Carrillo, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.	1956-1959

Rizieri Frondizi, Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires.	1959-1962
Julio H. C. Olivera, Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires.	1962-1963
Hernando Morales, Rector de la Universidad Nacional de Colombia.	1963-1964
Ignacio Chávez, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.	1964-1966
Ignacio González Ginouves, Rector de la Universidad de Concepción.	1966-1967
Luis Alberto Sánchez, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.	1967-1969
Carlos Tünnermann Bernheim, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.	1969-1970
Rafael Kasse-Acta, Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.	1970-1972
Carlos Tünnermann Bernheim, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.	1972-1974



ESTATUTOS DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

ARTICULO PRIMERO.— La Unión de Universidades de América Latina es una asociación internacional constituida para cumplir los fines que se enuncian en el artículo siguiente.

DE LOS FINES

ARTICULO SEGUNDO.— La Unión de Universidades de América Latina tendrá los siguientes fines:

- a) Colaborar en el desarrollo y progreso de las universidades afiliadas, así como estimular su mutuo conocimiento;
- b) Servir de órgano coordinador del intercambio y relaciones de las actividades asociadas, tanto entre sí como con otros organismos similares;
- c) Servir de centro de consulta y asesoramiento;
- d) Proponer las medidas que tengan por objeto coordinar la organización docente, académica y administrativa;
- e) Fomentar el intercambio de profesores, alumnos, investigadores y graduados, así como el de publicaciones, estudios y materiales de investigación y enseñanza;
- f) Promover el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria, mediante la vigencia efectiva de las libertades de cátedra y de investigación y del régimen de autogobierno;
- g) Auspiciar la adopción de sistemas eficientes para el nombramiento y ascenso de profesores e investigadores, a la vez que de sólidas garantías que los protejan contra destitución o persecución arbitraria;

- h) Colaborar para que resulten garantizadas la dignidad humana y la justicia social; y,
- i) Promover la integración cultural y espiritual de la América Latina a través del esfuerzo coordinado de las universidades de la región.

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO TERCERO.— Habrá dos clases de miembros: los titulares y los asociados. Tanto unos como otros deberán llenar los requisitos señalados en el artículo CUARTO, con excepción del relativo al número mínimo de tres facultades o escuelas que se señala en el inciso b) de dicho artículo.

ARTICULO CUARTO.— Podrán ingresar como miembros titulares de la Unión, las universidades que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que se ajusten en su organización y funcionamiento a las disposiciones contenidas en estos Estatutos y a los principios establecidos en la Carta de las Universidades de América Latina.
- b) Que estén integradas por facultades o escuelas de enseñanza superior en número y extensión suficiente para otorgar grado, certificado o título en tres escuelas o facultades de diversas ramas del conocimiento; y que al solicitar su ingreso a la Unión, cuenten con una promoción de egresados en un mínimo de tres carreras.
- c) Que acrediten su personalidad jurídica y exhiban el ordenamiento jurídico que las rija.
- d) Que sus profesores gocen la libertad de enseñanza y de investigación y participen activamente en el gobierno y administración de la universidad.

ARTICULO QUINTO.— El procedimiento de admisión será el siguiente:

El Consejo Ejecutivo examinará la solicitud de admisión a efecto de comprobar si la universidad peticionaria reúne las condiciones indicadas precedentemente; en caso afirmativo lo comunicará a las universidades afiliadas, las que podrán impugnar su ingreso dentro de los tres meses de recibida la notificación. Transcurrido este tiempo sin haberse recibido observación en la Secretaría General, se considerará a esa universidad debidamente incorporada. Si hubiere oposición resolverá el caso el Consejo Ejecutivo de la Unión.

ARTICULO SEXTO.— Además de las universidades afiliadas con carácter de Miembros Titulares, podrán ser aceptadas instituciones de educación superior de América Latina que llenen todos los requisitos señalados en el artículo CUARTO, excepto el correspondiente al inciso b) por tratarse de escuelas o facultades especializadas en reducido número de profesiones. Estas instituciones serán incorporadas como Miembros Asociados.

ARTICULO SEPTIMO.— Las instituciones asociadas sólo participarán en las asambleas y actividades de las especialidades que cultiven.

ARTICULO OCTAVO. Los miembros titulares tendrán derecho a recibir copias de los estudios y publicaciones que sean editados por la Unión.

- a) Sus representantes podrán concurrir con voz y voto a las Asambleas Generales y podrán formar parte del Consejo Ejecutivo.
- b) Estarán obligados a cubrir la cuota de incorporación y las anuales que señale la Asamblea General.
- c) Deberán facilitar las informaciones que les sean solicitadas por la Secretaría General.
- d) Deberán nombrar un representante corresponsal para atender las relaciones con la Unión de Universidades.

ARTICULO NOVENO.— Los miembros asociados tendrán los mismos derechos y deberes de los miembros titulares y podrán formar parte de los organismos de cooperación y estudio, pero no del Consejo Ejecutivo. Tampoco tendrán voto en las Asambleas Generales.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO DECIMO.— Los órganos de la Unión serán los siguientes:

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo Ejecutivo;
- c) La Secretaría General; y,
- d) Organismos de cooperación y estudio.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO DECIMO PRIMERO.— La Asamblea General es el órgano supremo de la Unión y se integrará con los representantes designados por

los miembros titulares. La representación será directa y podrá incluir a cualquiera de sus miembros siempre que sea designado por la universidad correspondiente. Ningún delegado podrá asumir más de una representación ni llevar otro voto que el de la universidad a la que pertenece.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.— Son funciones de la Asamblea General de la Unión:

- a) Dictar orientaciones generales para las actividades de la Unión;
- b) Elegir a los integrantes del Consejo Ejecutivo en su reunión plenaria final antes de la clausura de cada período de sesiones;
- c) Elegir a los cinco miembros y tres suplentes de la Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria;
- d) Examinar los informes de las labores efectuadas;
- e) Fijar las cuotas de incorporación y anuales; y,
- f) Aprobar las reformas a los Estatutos;
- g) Fijar la sede para las asambleas generales y para la Secretaría General; y,
- h) Todas aquellas que son inherentes a este tipo de cuerpo, dentro de los fines de la institución.

ARTICULO DECIMO TERCERO.— Los acuerdos de la Asamblea General serán adoptados por mayoría de votos de las universidades miembros titulares asistentes. El quórum de la asamblea se formará con el 40% de los miembros titulares.

ARTICULO DECIMO CUARTO.— La Asamblea General de la Unión deberá reunirse cada tres años en país distinto.

ARTICULO DECIMO QUINTO.— Para la finalidad a que se refiere el inciso f) del ARTICULO SEGUNDO, la Asamblea designará una comisión de cinco personas que deberán encargarse de informar al Consejo Ejecutivo de los casos de violación a la autonomía de la universidad o de ataque a la libertad de cátedra o de investigación que se presenten en algunas de las universidades que integran la Unión.

DEL CONSEJO EJECUTIVO

ARTICULO DECIMO SEXTO.— El Consejo Ejecutivo es el órgano delegado por la Asamblea General para el gobierno ordinario de la Unión.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.— El Consejo Ejecutivo estará integrado por un Presidente, tres Vicepresidentes, cuatro Vocales titulares, ocho suplentes y un Secretario General. La duración en estos cargos será de tres años con excepción del Secretario General que durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.— En caso de que por razones de fuerza mayor el período entre dos asambleas generales sea mayor de tres años, el Consejo Ejecutivo seguirá en funciones hasta la nueva elección de consejeros.

ARTICULO DECIMO NOVENO.— Cuando condiciones excepcionales lo ameriten, el Consejo Ejecutivo podrá cambiar la sede fijada por la Asamblea General para las diversas asambleas y reuniones. Igualmente podrá cambiar transitoriamente la sede de la Secretaría General por causas de fuerza mayor, quedando sujeto este acuerdo a ratificación por la siguiente Asamblea General.

ARTICULO VIGESIMO.— Para poder desempeñar los cargos de presidente, vicepresidente y vocal, se requiere ser rector o presidente titular en activo, y ser el representante legal de su universidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico que la rija.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.— El orden de sucesión en caso de vacancia temporal o permanente de algún cargo del Consejo Ejecutivo, será el siguiente:

Vicepresidente primero;
Vicepresidente segundo; y,
Vicepresidente tercero.

y vocales según un orden de prelación que resulte del número de votos obtenidos en su elección.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.— En todos los casos los consejeros titulares estarán obligados a comunicar oportunamente al Secretario General, la confirmación de su asistencia a la reunión del Consejo a que se les convoque o bien su imposibilidad de asistir. En el caso de falta de un consejero, se seguirá el mecanismo de suplencia a que se refiere el artículo VIGESIMO PRIMERO.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.— El Consejo Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Cuidar de que se cumplan los acuerdos de la Asamblea;
- b) Promover estudios y proyectos sobre organización y desarrollo de la educación superior y aquellos que expediten la integración cultural.
- c) Presentar iniciativas y proyectos sobre organización de la Unión así como de reformas a sus estatutos;
- d) Revisar el estado financiero de la Unión y aprobar anualmente los presupuestos de ingresos y egresos, así como las cuentas anuales, previo el examen de auditoría;
- e) Tomar resoluciones acerca de las incorporaciones, de acuerdo con los presentes estatutos;
- f) Resolver los problemas no previstos en estos estatutos, particularmente con respecto a la integración del propio Consejo y de las comisiones de cooperación y estudios;
- g) Designar representantes de la Unión para asistir a conferencias especializadas.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.— El Consejo Ejecutivo deberá reunirse cuando menos una vez al año. Dictará su propio reglamento y el de la Secretaría General.

DEL PRESIDENTE DE LA UNION

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.— El Presidente de la Unión presidirá el Consejo Ejecutivo, **convocará las reuniones del Consejo** y vigilará las labores de la Secretaría General.

DE LA SECRETARIA GENERAL

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.— La Secretaría General es el órgano permanente a cuyo cargo estará la ejecución de las resoluciones del Consejo y la administración central de la Unión. Tendrá su sede en la ciudad de México. El cambio de la sede sólo podrá ser resuelto por la Asamblea General mediante el voto aprobatorio de dos tercios de sus miembros presentes.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.— La Secretaría General estará a cargo del Secretario General designado por la asamblea.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.— Para ser Secretario General se requiere ser o haber sido profesor o investigador de las universidades afiliadas durante un mínimo de cinco años.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.— El Secretario General cuidará de las actividades permanentes del Secretariado, del archivo, correspondencia y coordinación de las actividades de la Unión. Asegurará la coordinación con los organismos regionales y subregionales de la integración latinoamericana. Presentará un informe al Consejo Ejecutivo en cada una de sus reuniones ordinarias o extraordinarias y un informe general de las actividades a la Asamblea General. Será el representante legal de la institución y el Consejo Ejecutivo precisará el ámbito de dicha representación, otorgándole poder suficiente para todos aquellos actos concernientes al ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TRIGESIMO.— El Secretario General tendrá la responsabilidad de manejar los fondos de la Unión. Deberá presentar al Consejo Ejecutivo un informe de sus ingresos y egresos. Este informe deberá ser previamente revisado por un bufete de contadores aprobado por el propio Consejo.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.— En caso de que el puesto de Secretario General llegara a quedar vacante, el Consejo Ejecutivo designará la persona que desempeñe interinamente dicho puesto, hasta la nueva elección ordinaria en asamblea general.

DE LOS ORGANISMOS DE COOPERACION Y ESTUDIO

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.— El Consejo Ejecutivo promoverá la creación de comisiones de coordinación y estudio o secretarías para desarrollar trabajos permanentes sobre problemas de enseñanza y organización universitaria en la América Latina.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.— La Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria, designada por la asamblea general, constituye uno de los organismos de cooperación y estudio. Se encargará de exami-

nar los casos de violación de la autonomía o de ataque a las libertades académicas que se presenten en las universidades que integran la Unión e informará al Consejo Ejecutivo para que éste tome las medidas que el caso amerite.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.— las asambleas de facultades, escuelas e instituciones universitarias latinoamericanas y sus asociaciones, deberán organizarse de acuerdo con el Consejo Ejecutivo de la Unión, a fin de conservar los nexos universitarios de las diversas profesiones y mantener la coordinación y continuidad de actividades.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.— Las universidades afiliadas notificarán a la Secretaría General de la Unión de las iniciativas para organizar congresos, jornadas o reuniones de carácter internacional sobre organización, docencia e investigación universitarias. Asimismo, enviarán copia de los acuerdos y convenios interuniversitarios para el efecto de su registro, y en su caso publicación de los mismos.

DEL PATRIMONIO DE LA UNION

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.— El patrimonio de la Unión estará constituido por:

- a) La cuota de incorporación de las universidades. Su monto será fijado por la Asamblea General;
- b) La cuota anual ordinaria que aportará cada una de las universidades afiliadas.
- c) Las cuotas, aportes o subvenciones y extraordinarios que acuerden las universidades afiliadas y otros organismos e instituciones.
- d) Los bienes que adquiera por cualquier título.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.— El Secretario General notificará hasta por tres veces consecutivas a la universidad que deje de pagar su cuota anual. Si transcurridos seis meses desde la última notificación el pago no se efectuare, el Consejo Ejecutivo la suspenderá en sus derechos.

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.— Para la reforma de estos Estatutos se seguirá el siguiente procedimiento:

A solicitud de cualquier universidad afiliada o de un miembro del Consejo, éste dictaminará acerca de la conveniencia de un proyecto de reforma.

Si se acuerda favorablemente, no incluirá el punto en el orden del día de la siguiente Asamblea General, debiendo comunicarse previamente y con anticipación no menor de tres meses a la fecha de su celebración el proyecto de reforma y el dictamen del Consejo a todas las universidades afiliadas, para su conocimiento.

Si el proyecto de reforma no fuese aceptado por el Consejo Ejecutivo, éste lo remitirá junto con su dictamen a todas las universidades miembros y si más de diez de ellas estimaren conveniente su consideración, deberá incluirse en la agenda de la próxima asamblea.

Para aprobar la reforma de los estatutos se requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes.

(El presente estatuto fue aprobado por la V Asamblea General de la UDUAL, celebrada en Lima, Perú, en octubre de 1967).



LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Ronnie Muñoz Martineaux

El 18 de marzo de cada año, se celebra un nuevo aniversario de la Universidad Central del Ecuador, casa de estudios superiores que constituye la más alta expresión institucional de la enseñanza y el humanismo para los ecuatorianos. No es nuestro afán trazar un cuadro de los orígenes históricos del Alma Máter, no obstante es del caso señalar, que los antecedentes del nacimiento de la Universidad, se remontan a 1586, fecha en que la Orden de los Agustinos estableció en Quito la Universidad de San Fulgencio, de acuerdo a lo dispuesto en la Bula de Sixto V. Más tarde, en setiembre de 1622 el Seminario Jesuita de San Luis, fue elevado a la categoría de Universidad, instalando en Ambato la primera imprenta que existió en el Ecuador, en la que editan importantes obras educacionales y religiosas. Posteriormente el 13 de agosto de 1776, fue suprimida la Universidad de San Gregorio y por mandato del Rey de España, doce años más tarde, se inaugurará en Quito la Universidad de Santo Tomás de Aquino. Por esa época toda la enseñanza es sacudida por los afanes independentistas de los patriotas y es precisamente el general Sucre, Intendente General del Distrito Sur, quien hacía sus mejores esfuerzos por dar renovados impulsos a la educación, introduce sustanciales cambios y progresos al sistema educativo. Así llegamos al 18 de marzo de 1826 justo dos años después de haberse consolidado la Independencia cuando la Universidad toma el nombre de Universidad Central del Ecuador. La trascendencia y gravitación de la Universidad durante la vida republicana es decisiva. Bastará recordar que en el salón principal de la Universidad Central, se llevó

a efecto en mayo de 1830, una Asamblea de Notables que acordó la separación del Ecuador de la Gran Colombia y la constitución de un Estado Independiente.

La trayectoria de nuestra Universidad, ha tenido los avatares comunes a la mayor parte de los institutos superiores de enseñanza del continente en lo que se refiere a su defensa de los postulados del humanismo, de la libertad de cátedra y de su batalla permanente por su autonomía. Consagrada a la enseñanza e investigación de la ciencia, plena de inquietudes, en el ámbito cultural, la Universidad ha sido a lo largo de su existencia un faro luminoso en la exaltación de los más diáfanos anhelos nacionales. No se piense por ello, que sólo ha vaciado sus esencias en el traspaso frío y automático de conocimientos, ajena a los problemas sociales y económicos de las grandes mayorías del Ecuador. Por el contrario, ha estado —y precisamente en los últimos decenios— en la vanguardia de los cambios, orientando con permanente fuerza los postulados renovadores del país. De ahí arranca la gravitación que tiene en las grandes decisiones nacionales nuestra principal casa de estudios; en su vinculación permanente con los postulados económico-sociales de nuestro pueblo, junto a la divulgación de la ciencia y el fomento de la cultura.

Hasta hace algunos años, las funciones específicas de las universidades se sintetizaban en la labor de investigación y la docencia, orientadas a la formación profesional. Sin dejar de reconocer la indubitable trascendencia de estos fines, que por cierto se complementan, se olvidaba retardatariamente la decisiva finalidad social de ella y su proyección hacia la comunidad toda. Felizmente los tiempos corren raudos y con ello la voluntad renovadora de los pueblos. Ahora nuestras universidades no son simples estructuras de individuos, ni parrasos elitistas que forman profesionales ajenos al acontecer social. Ahora, el compromiso es esencia del espíritu universitario y se ha hecho carne en la finalidad social.

Actualmente la Universidad Central, alberga a más de cincuenta mil estudiantes en doce facultades, 27 escuelas y 28 departamentos. Sus autoridades, profesores, alumnos y trabajadores tienen clara conciencia del rol decisivo que su labor tiene en la vida de la nación. Su aporte a la ciencia y a la cultura y su vínculo con la problemática nacional y del continente, ocupan el sitio más alto de sus preocupaciones. Todo ello, es un fecundo apoyo a la formación de las juventudes del Ecuador.

La celebración de la VII Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina que ha convocado la Unión de Universidades de América Latina, UDUAL, es una responsabilidad que honra a la Universidad Central del Ecuador y a su Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Será éste uno de los certámenes de más relieve para nuestro país y una excelente oportunidad, para reunir en Quito a los representantes de alrededor de doscientas universidades del continente. Tanto por el temario, como por la jerarquía de los delegados latinoamericanos, esta Conferencia señala una secuencia de indudable trascendencia para la Universidad Central. Ello demuestra su honda vinculación de no sólo con la problemática nacional, sino con toda América Latina.

PRESENCIA DE QUITO

En la capital ecuatoriana conviven el pasado y el presente, tanto en su arquitectura de relieves coloniales, como en el sector moderno al norte de la ciudad.

Siglos antes de la fundación española, Quito, la morada del sol fue capital del Reino de "los Quitus". En muchas ocasiones fue asolada por los incas, que la convirtieron en capital del Antisuyo en el sector norte del imperio, cuyo último emperador fue el quiteño Atahualpa, uno de los más notables gobernantes del incario.

La antigüedad precolombina de Quito, sólo es parangonada con los de las ciudades de México y el Cuzco. Del espíritu libertario de sus aborígenes, no sólo consta la resistencia a los incas, sino a los conquistadores españoles. Baste citar el ejemplo preclaro de Rumiñahui, notable jefe indígena que prefirió incendiar la ciudad, antes de entregarla al fundador español Sebastián de Benalcázar.

En el plano del Arte, hay una tradición plástica notable. Su arte colonial es señero en todo el Continente. En él se puede apreciar técnicas barrocas con ribetes renacentistas. En la imaginería, se alcanzó una perfección y una técnica de exquisita pureza formal. La tradición plástica se mantiene y; por la belleza de su paisaje, por su arquitectura notable y su privilegiada situación geográfica, Quito se cuenta entre las más hermosas ciudades del Continente.

ECUADOR PAIS DE TURISMO

Al enumerar los principales lugares turísticos del Ecuador comenzaremos por sus frescas y hermosas playas de la Costa; sus modernas y pintorescas ciudades de la Sierra, por lo general asentadas cerca de algún maravilloso nevado o junto a un río y su verde selva oriental, que en los últimos años produce el mayor volumen de exportación petrolera.

La Costa ecuatoriana es única tanto por la fertilidad de su suelo, como por la hermosura y diversidad de sus playas. En este espacio comprendido entre la cordillera de los Andes y el océano Pacífico, se produce banano, café y cacao que luego de abastecer el consumo interno es exportado a todo el mundo.

Sierra se denomina a la zona formada por la cadena montañosa de los Andes, está comprendida entre la Costa que mira al Pacífico y la región oriental que limita con Colombia y Perú. En esta cordillera las elevaciones más considerables son el Chimborazo (6.320 m.), le sigue el Cotopaxi (5.753 m.) que es el volcán más activo del mundo y una cadena de impresionantes nevados como el Cayambe, el Tungurahua, etc., que le han valido al Ecuador el calificativo de la "Suiza de América".

El Oriente, única zona tropical del Ecuador con una exuberante selva carente de fauna mayor, pero con abundancia de pintorescas aves y variedad de monos, se asienta en los declives de la cordillera y se ha visto poblada en forma inusitada en los últimos tiempos por efectos de la explotación petrolera que tiene como centro a Lago Agrio, población desde la cual nace el oleoducto de 506 kilómetros, que permite sacar el petróleo hasta el Océano Pacífico en el puerto de Esmeraldas.

ARCHIPIELAGO DE GALAPAGOS

Situado a 600 millas de la Costa ecuatoriana, se halla compuesto de 14 islas mayores, 16 islotes y 44 rocas volcánicas en donde anidan las aves más exóticas. En los siglos XVI y XVII sirvieron de refugio de piratas

y se rodearon de misterio y fantasía cuando la famosa duquesa de Wagner se radicó en ellas y las hizo conocer en Europa. Fue en el año 1835 —15 de septiembre— cuando llegó a las islas un hombre genial: Charles Darwin y realizó sus primeros apuntes científicos que luego dieron a luz el famoso libro "El Origen de las Especies", que revolucionó la ciencia.

El archipiélago se halla bañado por la corriente fría de Humboldt y por la caliente del Niño, lo que contribuye a dotar a estas islas de una posición única, que ha determinado que los animales que fueron arrastrados por estas corrientes se hayan adaptado a un medio tan áspero, inhóspito y con poca producción de alimentos haciendo cambiar su comportamiento en su lucha por la supervivencia. Iguanas, lobos marinos, piqueros, fragatas, no temen al hombre, demostrando que el miedo es un instinto adquirido.

QUITO, CENTRO TURISTICO

La ciudad de Quito, capital del Ecuador descansa sobre un angosto y alto valle de los Andes, a la altura de 2.820 metros sobre el nivel del mar. Está rodeada de maravillosos paisajes con la nieve perpetua de sus gigantes montañas y volcanes como el Cayambe, el Antisana, Cotopaxi, Illiniza, Corazón, Pichincha, Chimborazo, y muchas verdes montañas siempre alumbradas por el sol, con fondo del nítido cielo azul.

Quito, está prácticamente en la línea equinoccial. El Monumento y Avenida Ecuatorial, notable lugar de Latitud Cero, a donde se llega en automóvil, está a sólo 20 kilómetros al norte del Aeropuerto Internacional de Quito.

El clima es agradable. La temperatura media es de 13° C. Se usa vestidos de lana ligeros (ropa de otoño).

Quito es la más antigua ciudad española de Sudamérica. Fundada el 6 de diciembre de 1534 por el Capitán Sebastián de Benalcázar, guarda verdaderas joyas de arquitectura colonial y obras maestras de los famosos pintores, escultores, plateros y joyeros del tiempo de la colonia.

Las monumentales iglesias y conventos, como La Compañía, San Francisco, San Agustín, La Merced, Santo Domingo y otros, son verdaderos museos históricos de la colonia. Quito

conserva tradicionalmente sus ceremonias religiosas y costumbres españolas.

Un lugar de interés histórico está en las faldas del Pichincha. Se llama "La Cima de la Libertad", lugar donde se desarrolló la "Batalla de Pichincha" el 24 de mayo de 1822 para la independencia.

Deportes: Campos de golf y cachas de tenis en el Quito Country Club. Dos estadios de fútbol donde hay juegos todos los domingos. Hay frecuentemente carreras de caballos y corridas de toros, también. La pesca se realiza en los ríos de las montañas y lagunas cercanas a Quito y buena cacería en los "páramos" o altiplanos andinos. Varias piscinas de saludables aguas minerales están muy cerca de la ciudad: Cununyacu, San Rafael, San Antonio del Tingo, Ilaló, etc.

Los mejores "souvenirs" preciosos y baratos que se consiguen en Quito, son las hermosas pinturas de paisajes ecuatorianos, piezas maestras de escultura, adornitos de oro y plata, lindas figuritas talladas en "tagua", o marfil vegetal; artículos prácticos de cuero como: carteras, maleteros y monederos de piel de cocodrilo, lagarto y culebra; finos sombreros de paja toquilla conocidos como "Sombreros de Panamá", chalinis y frazadas de lana hechas a mano.

IGLESIAS

LA CATEDRAL.— Plaza de la Independencia (Calle Espejo y Venezuela). Horas de visita: Diariamente, de 8:00 a 10:00 a. m. y de 1:30 a 4:00 p. m. Su exterior muy sobrio, adornado únicamente por un soberbio duomo a la entrada. En su interior magníficas esculturas y pinturas de la Escuela Quiteña, además se encuentran los restos del Mariscal Antonio José de Sucre, héroe de la Independencia.

EL SAGRARIO.— Calle García Moreno 896. Horas de visita: Diariamente, de 9:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 6:00 p.m. Empezó su construcción en 1699 y se terminó en 1706. Originalmente fue la principal Capilla de la Catedral. La fachada en piedra tallada posee una mampara de estilo churrigueresco labrada en madera y recubierta con lámina de oro.

LA COMPAÑIA.— Calle García Moreno y Sucre. Horas de visita: Diariamente, de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 3:30 a 6:30 p.m. Construida en un período de 43 años (1622-1665), considerada como una de las más ricas de las iglesias jesuitas, en arte y decoración, de América Latina y el mundo.

La fachada en piedra tallada y su interior maravillosamente decorado y recubierto en lámina de oro. En las columnas laterales se puede apreciar los cuadros de los profetas pintados por Goríbar, pintor de la Escuela Qui-

teña. En este templo se utiliza por primera vez la columna salomónica como motivo arquitectónico.

SAN FRANCISCO.— Empezó su construcción en 1535, pocos días después de fundada la ciudad. En su interior se encuentra variedad de esculturas y pinturas. Se puede apreciar una imagen de la "Virgen de Quito", obra de Legarda, famoso escultor del tiempo de la Colonia. El cielo raso magníficamente pintado y las paredes y columnas cubiertas con lámina de oro.

Está situada en la Plaza de San Francisco. Horas de visita: Diariamente, de 12:00 m. a 6:00 p.m.

CAPILLA CANTUÑA.— A un costado del atrio de San Francisco. Horas de visita: Diariamente, de 10:00 a.m. a 12 m. y de 4:00 a 6:00 p.m. La leyenda de Quito. En el altar principal se encuentra el grupo escultórico de El Calvario, obra maestra de Legarda.

SANTO DOMINGO.— Plaza de Santo Domingo, Calles Flores y Rocafuerte. Horas de visita: Diariamente, de 7:00 a 9:00 a.m. y de 12:00 a 6:00 p.m. También edificada en tiempo de la Colonia. En su interior tanto paredes como altares, púlpito y cielo raso son panelados. Lo más interesante de visitar es su Capilla de la Virgen del Rosario, edificada sobre un arco. La

imagen de la Virgen fue obsequiada por Carlos V de España, en su interior se encuentra el Museo Dominicano Fray Pedro Bedón, de Arte Colonial, Pinturas y Esculturas de Bedón, Caspicara, Diego de Robles y otros grandes maestros.

SAN AGUSTIN.— Calles Chile y Guayaquil. Horas de visita: Lunes a sábado, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. Fue construida en 1573. La fachada tallada en piedra. A los costados del altar mayor existen dos inmensos cuadros pintados por Miguel de Santiago el uno y por Cadena el otro. Se encuentra también la legendaria imagen del Señor de la Buena Esperanza en uno de los altares laterales de esta iglesia, igualmente que la Sala de la Independencia.

BASILICA DE LA MERCED.— Calles Cuenca y Chile. Horas de visita: Diariamente, de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. Empezó su construcción en 1700 y se terminó en 1734. De estilo barroco con decoraciones moriscas. Los retablos en estilo barroco, churrigueresco y plateresco, recubiertos con láminas de oro. Posee numerosas esculturas del tiempo de la Colonia.

GUAPULO.— Pequeño pueblito muy cerca de Quito. Allí se encuentra el Santuario colonial consagrado a la Virgen española de Guadalupe. Fue el lugar donde floreció la famosa Escuela Quiteña en el siglo XVII. Posee un bello púlpito tallado en 1693 por Juan Menacho, que recuerda la fusión del arte aborígen con el hispano.

MUSEOS

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Arqueología, Arte Colonial, Arte Moderno, Colección Numismática, Culturas Primitivas del Ecuador, Pinturas y Esculturas de la Escuela Quiteña y Pinturas Contemporáneas:

Dirección: 10 de Agosto y Briceño — 5to. piso.

Teléfono: 510-302.

Visitas: Martes y Viernes de 9 a.m. a 8 p.m.

Sábado y Domingo: de 9 a.m. a 5 p.m.

CASA DE LA CULTURA ARTE LATINOAMERICANO

Permanente exhibición de obras contemporáneas de pinturas y esculturas latinoamericanas.

INSTRUMENTOS MUSICALES "PEDRO TRAVERSARY".

Instrumentos musicales primitivos.

Dirección: Av. 6 de Diciembre y Patria.

Teléfono: 230-505.

Visitas: Lunes a Viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 y 30 horas.

MUSEO DE ARTE COLONIAL

Este Museo pertenece a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, ubicado en una mansión del siglo XVIII del Marqués de Villacís y contiene una hermosa Colección del Arte Colonial.

Dirección: Cuenca y Mejía, esquina.

Teléfono: 212-297.

Visitas: Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Sábados y Domingos de 9 a 12 horas.

ETNOGRAFICO-COLEGIO MEJIA

Dirección: Venezuela y Ante.

Teléfono: 213-418.

Visitas: Lunes a Sábados de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.

EL CEBOLLAR: ARQUEOLOGIA

Dirección: Chile 1701.

Visitas: Previa cita al teléfono 511-066.

JIJON Y CAAMAÑO (UNIVERSIDAD CATOLICA)

Antropología, Arqueología y Arte Ecuatoriano.

Dirección: Av. 12 de Octubre y Veintimilla.

Teléfono: 230-577.

Visitas: 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

MENA CAAMAÑO

Arte e Historia.

Dirección: García Moreno y Benalcázar.

Teléfono: 210-863.
Visitas: Martes a Domingos: 9 a 12 y 30 p.m. y de 15 a 17 horas.

SAN AGUSTIN

Sala Capitular, donde se firmó el Acta de la Independencia el 10 de Agosto de 1809.

Dirección: Calle Chile 924 y Guayaquil.

Teléfono: 210-055.

Visitas: Lunes a Sábados de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

SANTO DOMINGO MUSEO DOMINICANO "FRAY PEDRO BEDON"

Esculturas y Pinturas de la Escuela Quiteña.

Dirección: Plaza de Santo Domingo, Flores 151.

Teléfono: 210-723.

Visitas: Lunes a Sábados de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.

SHUAR (INSTITUTO SUPERIOR SALESIANO)

Dirección: Av. 12 de Octubre 1436.

Teléfono: 230-504.

Visitas: Lunes, Miércoles y Domingos de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.

SAN FRANCISCO

Pinturas y Esculturas de Maestros de la Escuela Quiteña y de muebles y tallados coloniales.

Dirección: Plaza de San Francisco: Cuenca 477.

Teléfono: 211-124.
Visitas: Lunes a Sábados de 9 a 11,30 a.m. y de 15 a 18 horas.

HISTORIA Y ARTE ECUATORIANOS

Pintura, arte, arqueología, cartografía.

Dirección: 25 de Mayo (COTOCOLLAO) 100 metros de la autopista a la Línea Equinoccial.

Visitas: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

ACADEMIA MILITAR "PABELLON DE LOS HEROES"

Museo histórico de instrumentos de guerra del tiempo de la República.

Dirección: Av. Orellana y Amazonas (Colegio Militar).

Teléfono: 231-364.

Visitas: Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 15 a 17 horas.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Visitas organizadas con permiso para exhibición de la flora y la fauna del Ecuador y parque zoológico.

Dirección: Av. Orellana y Amazonas (Colegio Militar).

Teléfono: 230-364.

Visitas: Lunes a Viernes de 15 a 18 horas.

JARDIN ORNITOLOGICO "SAN PEDRO PASCUAL"

Kilómetro 4 SAN ANTONIO vía Mitad del Mundo.

Teléfono: 533-084.

Visitas: Lunes a Viernes de 9 a 16 horas.

LINEAS AEREAS

AEROPERU.— Amazonas 718, teléfono 543-600.— Gerente de ventas: Sr. César Sevilla J.

AIR FRANCE.— Av. 18 de Septiembre y Amazonas, teléfono 524-201. Gerente: Sr. Philippe Bounan.

AIR PANAMA.— Av. Amazonas y Patria (Hotel Colón). Telf. 525-594. Gerente de ventas: Patricia de Dávila.

ALITALIA.— Av. 6 de Diciembre 2235, Telf. 238-871. Gerente: Patricio Galeotti Flori.

ANDES AEROLINEAS NACIONALES DEL ECUADOR.— Amazonas 897. Telf. 521-190. Gerente: Sr. Juan Núñez.

AVIANCA.— Amazonas 360. Teléfono 545-200. Gerente: Crnel. (r.) Gustavo Izurieta.

BRANIFF INTERNATIONAL.— Amazonas 367, Telf. 522-211. Gerente de ventas: Sr. Patricio Suárez.

ECUATORIANA DE AVIACION.— Amazonas y Jorge Washington, Telf. 541-222. Vicepresidente Comercial: Roberto Muller C.

IBERIA.— Amazonas 239, Telf. 524-622.
Gerente: Dr. Fernando Gutiérrez.

ICELANDIE LOFTLEIDIR INTERNATIONAL
AIR BAHAMAS.— Av. 12 de Octubre
602, Telf. 546-900. Gerente: Sr.
Reinhard Wiesse.

K.L.M.— Amazonas y Jorge Washington,
Telf. 540-888. Gerente: Sr. Walter
Zanberger.

LUFTHANSA.— Av. 6 de Diciembre 551.
Telf. 541-300. Gerente: Sr. Klaus
Helwing.

OLYMPIC AIRWAYS.— Amazonas 343,
Telf. 541-380. Representante de
ventas: Sr. Gonzalo León.

SAS.— Av. Colón 1346, Telf. 528-592.
Gerente: Sr. Guillermo Hidalgo G.

LINEAS AEREAS DOMESTICAS

SAN.— Av. Colón 667, Telf. 542-444.
Gerente: Jaime Ordóñez Pallares.

SAETA.— Av. Colombia y Elizalde, Telf.
217-681. Gerente: Crnel. Carlos
Nájera.

TAME.— Av. 10 de Agosto 239, Telf.
510-211. Gerente: Crnel. de E.M.
de Av. Bolívar Mora.

AGENCIAS DE VIAJES

COLTUR.— Av. 10 de Agosto 1676, Telf.
545-777. Gerente general: Sr. Fran-
klin Prado.

ECUADORIAN TOURS.— Av. Amazonas 339,
Telf. 528-177. Gerente: Sr. Cécil
Terán.

METROPOLITAN TOURING.— Av. Amazonas
239, Telf. 524-400. Gerente: Sr.
Hernán Correa.

M. M. JARAMILLO ARTEAGA.— Av. Co-
lombia 248. Telf. 516-333. Gerente:
Sr. Manuel María Jaramillo Poli.

ROYAL TRAVEL.— Av. Colón 936, Telf.
542-499. Gerente: Sr. Raúl Parra
Pérez.

SERVITOUR.— Veintimilla 932, Teléfono
527-654. Gerente: Sr. José Heredia.

TURISA.— Av. Amazonas 1150, Teléfono
529-304. Gerente: Sra. Rocío P. de
Calisto.

TURISMUNDIAL.— Principal.— Amazonas
y Ramírez Dávalos. Telf. 526-710.
Gerente: Sr. Alberto Ponce.

ENTIDADES DE TURISMO

AHOTEC.— Sta. Prisca 410, Telf. 524-428.
Gerente: Sr. Sanmuel Valarezo Del-
gado.

ASECUT.— P. O. Box Nº 2605, Teléfono
528-177. Presidente: Sr. Armando
Espinel.

SATO.— Benalcázar 675, Of. 111. Teléfono
512-427. Gerente: Sr. Gustavo López.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL.
Colón y Juan León Mera. Teléfono
521-600. Gerente: Crnel. de E. M.
de Av. Carlos Gudiño Torres.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO.—
Reina Victoria 514 y Roca, Telf.
239-044. Director general: Dr. Juan
Sevilla S.

APET.— (Asociación de Periodistas Ecu-
atorianos de Turismo).— Salinas 841,
oficina 5, Telf. 524-224. Presidente:
Dr. Lincoln Larrea Benalcázar.

AEROPUERTOS

AEROPUERTO MARISCAL SUCRE.— QUITO.
Av. de la Prensa. Telf. 240-026.

AEROPUERTO SIMON BOLIVAR.— GUAYA-
QUIL.— Av. de las Américas, Telf.
392-055.

HOTELES

QUITO Lujo (de luxe)

Intercontinental Hotel Quito	12 de Octubre 2500	230-300
Hotel Colón Internacional	Amazonas y Patria	521-300

Primera Clase (First Class)

Hotel Inca Imperial	Bogotá 319	524-800
Hotel Humboldt Capitol	Espejo 911	210-070
Hotel Auca Continental	Venezuela y Sucre, esquina	511-868
Hotel Amaranta	Veintimilla 187	544-284
Hotel Imperio	Cordero 1495	234-415
Hotel Rapa-Nui	Av. 6 de Diciembre 4454	248-492
Hotel Savoy Inn	Yasuní s. n.	246-263
Hotel Zumac	Av. 10 de Ago. y Mariana de J.	247-802
Hotel Embassy	Wilson 439 y Av. 6 de Dcbre.	525-555

Segunda Clase (Second Class)

Hotel Lutecia	J. Washington 909	230-529
Hotel Waldorf	Tamayo 233	232-789

GUAYAQUIL Lujo (de luxe)

Hotel Internacional Atahualpa	P. Icaza 437	303-800
Hotel Continental	Chile y 10 de Agosto	511-270

Primera Clase (First Class)

Hotel Alexander	Luque 1107	525-651
Hotel Suite El Ejecutivo	Escobedo 1401	512-672
Hotel Humboldt Internacional	Malecón 2309	511-200
Hotel Palace	Chile 216	511-080

CUENCA Lujo (de luxe)

Hotel Dorado	Gran Colombia 745	824-350
--------------	-------------------	---------

Primera Clase (First Class)

Hotel Crespo	Córdova 725	827-857
--------------	-------------	---------

IBARRA**Primera Clase (First Class)**

Hotel Ajaví	Av. Mariano Acosta s/n.	951-555
Hotel Chorlaví	Panamericana Norte Km. 2½	950-777

LOJA**Segunda Clase (Second Class)**

Hotel Río Amazonas	10 de Agosto s/n.	214
--------------------	-------------------	-----

MACHALA**Lujo (de luxe)**

Hotel Rizzo	Guayas y Bolívar	779-010
-------------	------------------	---------

MANTA**Primera Clase (First Class)**

Hotel Manabí	Amazonas s/n.	2520
Hotel Manta Imperial	Barrio Córdova	2595
Hotel Riviera	Bolívar 538	

RIOBAMBA**Primera Clase (First Class)**

Hotel El Galpón	Argentinos y Av. de los Estadios	2637
-----------------	----------------------------------	------

TULCAN**Primera Clase (First Class)**

Hotel Rumichaca	Calle Rumichaca	280-276
-----------------	-----------------	---------

RESTAURANTES Y DISCOTECAS

NOMBRE	DIRECCION	Nº
RESTAURANTES		
LE CHALET SUISSE	Calama	312
LE BISTROT	González Suárez	131
ALEXANDER	6 de Diciembre	2559
LA FUENTE (Panecillo)	El Panecillo	
YUT-KUNG	6 de Diciembre	2265
DON CARLOS	La Pradera	135
EL TRONIO	Diego de Almagro	1224
PIO-PIO	Av Colón	1515
CASA D'ITALIA	América	3890
LA CHOZA	Bello Horizonte	404
LA FUENTE	Amazonas	410
LA FUENTE C. C. I.	Amazonas y Naciones Unidas	
CHIFA PEKIN	Bello Horizonte	197
WILD CARTER	Colón	1022
WONDER BAR	Espejo	847
LOS CALDOS	Amazonas	523
OSCAR'S BAR	Amazonas	438
LA VIEJA EUROPA	Calama	458
LAS REDES	Amazonas	845
EL TARTARO	Calama	153
LOS FAROLES	Cordero	877

DISCOTECAS

LA LICORNE	Amazonas y Patria	
QUINTA DIMENSION	Colón	1346
ROLLS ROYCE ROSA	Amazonas, Edificio Proaño	
PIANOTECA	Rodrigo de Triana	
LUIS XVI	Cordero y Amazonas	

ALMACENES DE ARTESANIA

Aerolibre del Ecuador S.A.	Aeropuerto Mariscal Sucre	
Akios Industrias	Gorívar	250
Almacén Artesanal	García Moreno	987
Almacén Cotacachi	Flores y Espejo	
Almacén Río Guayas	Venezuela	541
Almacén Tungurahua	Mejía	239
Almacén Souvenir	Sucre	132
Almacenes Arte y Folklore Dal- mau Cía. Ltda.	Belo Horizonte, Edif. Dalmau	123
Artesanías Los Incas	Espinosa	142
Artesanías Ecuatorianas	García Moreno	834
Ecuador Presenta Artesanías en la Mitad del Mundo	Av. 10 de Agosto	598
Folklore Ecuador	Av. 10 de Agosto	665
Folklore Olga Fish	Alm. Av. Colón	260
	Alm. Hotel Quito	
	Alm. Hotel Colón	
Galerías Luis Potosí	Av. 10 de Agosto	604
Galería Mariscal Sucre	Jorge Washington	237
Industria Folklórica Ecuatoriana .	Av. 5 de Junio	264
OCEPA Artesanías Ecuatorianas .	Carrión	1336
OTAVALO, Tejidos Folklore ...	Av. 10 de Agosto	442

CINES

Nº	NOMBRE	DIRECCION	TELF.
1.	Alameda	Arenas y Juan Larrea ...	232841
2.	Alhambra	Guayaquil	1613 214261
3.	América	Av. América	658 231201
4.	Atahualpa	Venezuela y Bolívar	212577
5.	Benalcázar	Av. 6 de Diciembre	
6.	Bolívar	Espejo	847 210960
7.	Capitol	Av. Colombia	338 231121
8.	Central	Esmeraldas	579 211080

9. Colón	Av. 10 de Agosto	2436	231081
11. Cumandá	Maldonado	3035	210657
12. Fénix	Av. 6 de Diciembre y Baquerizo		235720
13. Hollywood	Guayaquil	828	211308
14. Iñaquito	Av. de los Estadios		244992
15. Mariscal	Av. Colón	1231	233753
16. San Gabriel	América y Mariana de Jesús		529597
17. Universitario ...	Ciudad Universitaria		230280
18. Variedades	Plaza del Teatro		211060

TEATROS

1. Nacional Sucre ..	Plaza del Teatro	216668
2. Teatro Quitumbe.	Palacio de los Deportes de La Vicentina	528450

EMBAJADAS

ARGENTINA

Embajador Sr. Pedro Ignacio Garro
Cancillería Ladrón de Guevara Nº 1323
Teléfonos 232-160 y 232-162

BOLIVIA

Embajador General Federico Arana Serrudo
Cancillería Av. 12 de Octubre Nº 186 — 3er. piso
Teléfono 239-199

BRASIL

Embajador Alarico Silveira Junior
Cancillería Camilo Destruge Nº 130
Teléfonos: 2321001 y 234-172

COLOMBIA

Embajador Dr. Gilberto Echeverría Mejía
Cancillería Juan León Mera Nº 639
Teléfonos 232-701 y 239-755

COSTA RICA
Embajador
Cancillería
Teléfono

Rodrigo Alfaro Ramos
Colón y 9 de Octubre N° 1117
235-114

GUATEMALA
Embajador
Cancillería
Teléfono

Alberto Arreaga González
Av. 6 de Diciembre N° 2636
528-885

HONDURAS
Embajador
Cancillería
Teléfono

Lic. Albertina Benhard de Zelaya
Cordero N° 279 y Plaza
542-815

MEXICO

Embajador
Cancillería
Teléfonos

Lic. Humberto Martínez Romero
Av. 6 de Diciembre N° 2101
235-899 y 233-441

PANAMA

Embajador
Cancillería
Teléfono

Roberto S. Fábrega
Pazmiño N° 245 - Primer Piso - Oficinas 108-A y 108-B
526-414

PARAGUAY

Embajador
Cancillería
Teléfono

Julio Peña del Molino Torre
La Gasca N° 126
230-192

PERU

Embajador
Cancillería
Teléfonos

Jorge Morelli Pando
Avda. Patria N° 786 y Páez. Quinto Piso
527-568 y 520-134

URUGUAY

Embajador
Cancillería
Teléfonos

Dr. Daniel M. Soto
Francisco Pizarro N° 140 y Santa María
237-159 y 239-273

VENEZUELA
Embajador
Cancillería
Teléfonos

Antonio Orellana Moreno
Plaza N° 138 y Avenida Patria
230-781 y 232-509

REPUBLICA DOMINICANA

Embajador
Cancillería
Teléfono

Dr. Rodolfo Leiva Polanco
12 de Octubre 1888
233-455

PARA MAYOR INFORMACION DIRIGIRSE A:

DR. MILTON ROMAN ABARCA,

Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y
Sociales de la Universidad Central.

AVENIDA AMERICA — CIUDAD UNIVERSITARIA
QUITO — ECUADOR
TELEFONOS: 233324 — 540753

INFORMACION UTIL

Capital: Quito.

Area: 270.000 Km².

Población del Ecuador: 8'000.000 habitantes.

Clima: Agradable durante todo el año. En la región de la Costa, el clima es tropical, caliente y lluvioso, de enero a mayo, seco y suave el resto del año. En la Sierra, el clima de las ciudades en los valles oscila entre 5° y 18° C. En la región Oriental, el clima es húmedo, selvático, excepto en las poblaciones cercanas a los Andes. En las islas Galápagos, el clima es excepcional, templado y seco.

Moneda: Sucre: 27.80 sucres por un dólar.

Moneda: 10 (real), 20 (dos reales) y 50 (cinco reales) centavos de sucre.

Billetes: 5, 10, 20, 50, 100, 500 y 1.000 sucres.

Idioma: español; ciertas tribus indígenas hablan todavía el "Quechua" y otros dialectos.
El inglés se habla y se entiende en los centros turísticos, hoteles, agencias de viaje.

Electricidad: 110 V. —A. C.— 60 ciclos.

Hora: La misma que la Hora Standard del Este.
Las islas Galápagos están con una hora de retraso con respecto al continente.

Religión: Católica. Existe libertad de cultos.

Horario de comidas: Desayuno: 7:00 a 9:00 a. m.
Almuerzo: 12:30 a 3:00 p. m. Comida o cena: 7:30 a 9:00 p. m.

Impuestos: Hay un impuesto del 10% de lo consumido y 10% de servicio en hoteles, restaurantes y clubes nocturnos. Cinco sucres por el transporte de cada maleta, en los aeropuertos, hoteles y terminales. No se requiere dar propina a los choferes de taxis. Se recomienda traer impermeable.

UDUAL 06595
KG90 Conferencia de
.C66 Facultades y Escuelas
1979 de Derecho de América
Ej. 1 Latina
[Folleto informativo] :

UDUAL KG 90
~~JA35~~ Conferencia de Facultades
.C66 y Escuelas de Derecho ...
1979 VII Conferencia de Fa-
ej. 1 cultades y Escuelas ...
1979



ECUATORIANA

TRANSPORTADORA OFICIAL DE LAS DELEGACIONES